



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 22 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que no se encuentra grabada parte de la audiencia del 2 de junio de 2023 surtida al interior del proceso por el aplicativo Teams por lo que no pudo surtir el grado jurisdiccional de consulta. Sírvese proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2019 00588 00

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2023

Da cuenta el Despacho que en audiencia celebrada el 2 de junio de 2020 el Despacho concedió el grado jurisdiccional de consulta en los términos del artículo 69 del CPTSS y dispuso remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá; sin embargo, el Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá no pudo realizar lo propio ante la ausencia de una parte de la grabación de la diligencia adelantada por este Despacho el 2 de junio de 2020, concretamente la etapa de la sentencia.

En ese sentido, se hace necesario ante la inexistencia de registro de esa etapa del proceso - audiencia 2 de junio de 2020-, adelantar su reconstrucción en atención a lo dispuesto en el artículo 126 CGP por lo que se hace **indispensable** la comparecencia de las partes a la audiencia, para lo cual se cita el **MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.** Para el efecto el Despacho advierte que adelantará el trámite establecido en la norma citada.

Para su realización esta sede judicial **REQUIERE** a las partes que de tener en su poder copia o registro de **audio o de video de la audiencia realizada dentro del presente proceso**, lo aporten con antelación a la audiencia. Así mismo se les solicita tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de esta y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19023418>

Finalmente, el Despacho reconocerá personería adjetiva a la abogada **María Claudia Tobito Montero** identificada con c.c. 1.020.786.735 y t.p. 300.432 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 046 del 16 de agosto de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f90d134d7e2d075153021e527f9770021a153cb222ae325e9fcf4dccbf7346**

Documento generado en 15/08/2023 03:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>